

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: LEONARDO AYREL OLAVE MORENO  
RADICACION: 7600140030222021-00079-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva que fue subsanada dentro del término legal, para que se sirva proveer.

Cali, Febrero 19 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0236  
RADICACIÓN: 2021-00079-00  
CALI, FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Subsanada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. # 860034594-1, representada legalmente por NELSON EDUARDO GUTIERREZ, o quien haga sus veces, contra LEONARDO AYREL OLAVE MORENO, con C.C. # 94.521.998, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de \$55.062.437= mcte, como saldo insoluto de Capital del Pagaré No. 01-00158351-03, adosado a la presente actuación.

b) Por la suma de \$3.471.823,29= mcte, como intereses corrientes causados y no pagados desde el día 03 de Noviembre de 2019, hasta el 10 de Diciembre de 2020.

c) Por los intereses moratorios, generados desde el 11 de Diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados sobre la suma de \$55.062.437= mcte, a la tasa máxima legal permitida.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE éste auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: LEONARDO AYREL OLAVE MORENO  
RADICACION: 7600140030222021-00079-00

CUARTO: TENGASE como Mandatario Judicial de la parte demandante al Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, identificado con la T.P. No. 79.821 del C.S.J., en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **027** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **22-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez